"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 218 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 12 de octubre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 335-2026-UNF-VPAC/DOSEC-UEC, de fecha 9 de septiembre de 2026; con Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de septiembre de 2026; Oficio N° 3493-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2026; Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UPA, de fecha 22 de septiembre de 2026; Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de septiembre de 2026; Oficio N° 3662-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de septiembre de 2026; Informe N° 0387-2026-UNF-OAJ, de fecha 28 de septiembre de 2026; Oficio N° 3803-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de septiembre de 2026; Informe N°035-2026-UNF-SG de fecha 06 octubre de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Suilana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N ° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector";*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 06 detalla:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:
(...)
06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
06.4.1 Unidad de Extensión Cultural
(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;

Y, por último, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en su artículo 92 titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.
Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.
Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.
Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, mediante Oficio N° 335-2026-UNF-VPAC/DOSEC-UEC, de fecha 9 de septiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural las bases del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", y solicita su aprobación;

Que, con Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 10 de septiembre de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera la aprobación de las bases del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión";

Que, por intermedio Oficio N° 3493-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de septiembre de 2026, el vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Frontera remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", para la evaluación correspondiente en materia presupuestal;

Que, a Trávez del Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UPA, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Presupuesto remite a la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera el informe técnico sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", en el cual señala que, luego de revisar el Presupuesto Institucional del Pliego 548 – Universidad Nacional de Frontera, se ha verificado que la Unidad de Extensión Cultural cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos derivados de la ejecución del referido plan de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Centro de Costos: 02.04.02 – Unidad de Extensión Cultural.
Fuente de Financiamiento: 01 – Recursos Ordinarios.
Meta: 0041 – Gestión del Programa.
Monto: S/ 1 000,00 (mil y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera el informe sobre la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión";

Que, en atención al Oficio N° 3662-2026-UNF-VPAC, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", para la emisión de la opinión legal correspondiente;

Que, por intermedio del Informe N° 0387-2026-UNF-OAJ, de fecha 28 de septiembre de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera la opinión legal respecto de la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo y las bases del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", concluyendo que resulta jurídicamente viable aprobar el referido plan de trabajo;

Que, en atención Oficio N° 3803-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera remite al Presidente de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo y las bases del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", para la evaluación y aprobación correspondiente;

Que, con Informe N°035-2026-UNF-SG de fecha 06 octubre de 2026, el Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera devuelve al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2026, se aprobó el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Extensión Cultural, el cual contempla dentro de sus Actividades Operativas (en el numeral 6.1, bajo la Actividad Operativa AOI00137300005 - *"Gestión para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades y/o eventos artístico-culturales"*) la "Organización y ejecución de un concurso de escultura (modelado en arcilla), orientado al fortalecimiento de las expresiones artísticas tridimensionales"; Por lo que, en estricta concordancia con dicha actividad operativa macro programada en el plan anual, la Unidad de Extensión Cultural ha remitido la propuesta específica del Plan de Trabajo y las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla, denominado "Forma, volumen y expresión", la cual se encuentra plenamente subsumida dentro de los alcances e instrumentos de gestión institucional.

Que, respecto a la especificación presupuestaria, si bien el marco global de las actividades se encuentra amparado en el presupuesto de la unidad, la Unidad de Presupuesto —mediante el Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP respaldado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— ha emitido el informe técnico de disponibilidad presupuestaria específico por la suma de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles) con cargo al centro de costos institucional, verificando que los recursos disponibles no superan el saldo del PIM y cuentan con cobertura para atender los gastos previstos (tales como servicios de refrigerio); por consiguiente, estando acreditada la vinculación con la actividad operativa del Plan Anual de Trabajo 2026 y contando con la disponibilidad presupuestaria específica y la opinión legal favorable de la

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Oficina de Asesoría Jurídica (Informe N° 0387-2026-UNF-OAJ), resulta jurídicamente viable aprobar el Plan de Trabajo y las Bases del referido concurso.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo y las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN", impulsado en el marco de la Actividad Operativa del Plan Anual de Trabajo 2026 de la Unidad de Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y a la Unidad de Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

218

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presidencia de la Comisión Organizadora
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
07 OCT 2026
HORA: 09:21a REGISTRO:
Nº FOLIO: 29 FIRMA:

INFORME Nº 035-2026-UNF-SG

A : **DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora.

ASUNTO : **EL QUE SE INDICA.**

FECHA : Sullana, 06 de octubre de 2026.

REFERENCIA : PROVEIDO N° 1887-2026-UNF-P

Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarle; y, en atención al documento de la referencia, es preciso señalarle que conforme a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, mediante la cual se formaliza la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales Académicas y Resoluciones Vicepresidenciales de Investigación en el ámbito de su competencia.

En ese sentido, **se le remite a su Despacho el expediente respecto al Plan de Trabajo del I concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión",** a fin que su representada de ejecución a lo señalado por la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora antes mencionada.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN
02 OCT 2026
HORA: 11:12 REGISTRO:
FOLIO: FIRMA:

PROVEÍDO Nº 1887-2026-UNF-P

A : **Abog. Iván Sandoval Ravello.**
Secretario General

ASUNTO : **Se remite expediente para ser tratado en sesión de comisión organizadora**

REFERENCIA : **Oficio N° 3803 – 2026 – UNF – VPAC**

FECHA : **Sullana, 02 de octubre de 2026**

Por medio del presente se remite el documento de referencia, respecto de Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión" para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
MOLERO LOPEZ Jose
Florentino FAU 20526270384 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2026 10:47:27-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 30 de setiembre de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE PRESIDENCIA
01 OCT 2026
HORA: 9:15a REG: 3081
FOLIOS: 27 FIRMA:

OFICIO Nº 3803-2026-UNF-VPAC

Dr. José Florentino Molero López
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Asunto: Plan de trabajo del I del Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión".

Referencia: Informe N° 387-2026-UNF-OAJ.
Oficio Nº 3662-2026-UNF-VPAC
Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP.
Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP.
Oficio Nº 3493-2026-UNF-VPAC
Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir el **Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión",** elaborado en concordancia con la actividad contemplada en el Plan de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural.

Al respecto, luego de la revisión correspondiente, esta Vicepresidencia Académica emite opinión favorable al referido Plan de Trabajo, por considerar que contribuye al fortalecimiento de las actividades de extensión cultural y a la promoción de la expresión artística en el ámbito universitario.

En tal sentido, se remite el citado Plan de Trabajo para su consideración y, de estimarlo pertinente, se sirva disponer su aprobación en sesión de la Comisión Organizadora, a fin de continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutivo que formalice su aprobación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: BURNEO SANCHEZ Sigifredo Alberto FAU 20526270384 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2026 16:12:26-0500

C.C
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Oficina de Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
30 SEP 2026
HORA: 12:07 REGISTRO:
Nº FOLIO: 26 FIRMA:

INFORME Nº 0387 - 2026 - UNF - OAJ

A: **Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez**
Vicepresidente Académico

De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Respecto de la propuesta de Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION"

Referencias: **a) Oficio N° 3662-2026-UNF-VPAC**
b) Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP
c) Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP
d) Proveído Nº 4712-2026-UNF-OPP
e) Oficio Nº 3493-2026-UNF-VPAC
f) Oficio Nº 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC
g) Oficio Nº 335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Fecha: Sullana, 28 de setiembre de 2026

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Oficio Nº 335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC**, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural solicita a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, se sirva revisar y, de encontrarlo conforme, disponer la remisión de las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION" a las instancias correspondientes, para su aprobación mediante acto resolutivo respectivo.

1.2. Luego, con **Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 10 de setiembre de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN".

1.3. Posteriormente con **Oficio Nº 3493-2026-UNF-VPAC**, de fecha 11 de setiembre de 2026, Vicepresidencia Académica, remite lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que emita su informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

1.4. Seguidamente con **Proveído Nº 4712-2026-UNF-OPP,** de fecha 11 de setiembre de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva lo actuado a la Unidad de Presupuesto, para su revisión y opinión de disponibilidad presupuestal.

1.5. Produciéndose el **Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP**, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Unidad de Presupuesto, emite informe técnico de disponibilidad presupuestaria para el Plan de Trabajo de I Concurso de Escultura en Arcilla denominado forma, volumen y extensión.

1.6. Después con **Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP**, de fecha 22 de setiembre de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP- expedido por la responsable de la Unidad de Presupuesto, brindando disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/ 1,000.00, asimismo brinda algunas precisiones y recomendaciones a tener en cuenta.

1.7. Finalmente, con **Oficio N° 3662-2026-UNF-VPAC,** de fecha 22 de setiembre de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.

- Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

III. ANÁLISIS:

SOBRE LA CONSULTA EFECTUADA.

3.1. Que, tal y como se desprende de los presentes actuados administrativos, tenemos que la consulta efectuada a esta Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra relacionada a la factibilidad del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN".

SOBRE LA SOLICITUD DE EMISIÓN INFORMES O DICTÁMENES LEGALES.

3.2. Que, frente a la consulta efectuada, corresponde señalar de manera previa que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; asimismo, el artículo III de su Título Preliminar prescribe que la acotada Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

3.3. A su vez, el artículo I del Título Preliminar de la disposición normativa antes señalada, preceptúa que tal ley es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública; por lo que para los fines de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, encontrándose entre ellas la Universidad Nacional de Frontera.

3.4. Que, en esta línea, tenemos que el numeral 183.1 del artículo 183º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver; por lo que **la solicitud de emisión de informe debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento**.

2

3.5. Que, el numeral 183.2 de la misma disposición normativa señala que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; de lo cual se puede inferir, que **la solicitud de emisión de informe legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica sólo debe canalizarse cuando existe una incertidumbre jurídica o existe una pretensión que razonablemente deviene en indiscutiblemente, que va más allá de las facultades y competencias de la Unidad instructora**. Que, por otro lado, bajo los alcances de lo que establece el numeral 182.2. del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley; lo que supone que los informes pueden ser clasificados en cuanto a la necesidad de su presencia en el procedimiento como preceptivo o facultativo y en cuanto a que supediten la decisión del órgano tramitador en vinculante o no vinculante.

V° B°

RESPECTO A LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

3.6. Estando a lo establecido en el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 377-2021-UNF/CO[1], establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

| (...)

[1] Resolución de fecha 06 de octubre del 2021.

> **28.4.** Asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la Universidad en asuntos de carácter jurídico-legal.
> (...)
> **28.6.** Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad.

3.8 Que, ahora, de manera previa al análisis legal solicitado, es de precisar que la opinión a emitir esta Oficina de Asesoría Jurídica está referida al sentido y alcance de la normatividad aplicable para el caso bajo análisis, así como su incidencia y aplicación para el caso de la Universidad Nacional de Frontera.

RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y BASES DEL I CONCURSO DE ESCULTURA EN ARCILLA DENOMINADO: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÒN"

3.9 La parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

3.10 Mediante Ley N° 29568 de 26 de Julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del País.

3.11 Por su lado, el artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

3.12 Que la Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3

3.13 La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:

> a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU.
> b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos** y **documentos de gestión de la universidad**.
> c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
> d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
> e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.
> (...)

3.14 Que, mediante ley Universitaria en su artículo 65 inciso 65.1 prevé atribuciones del Vicerrector, Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:

> **65.1 Vicerrector Académico:**

65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad. 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad. 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente. 65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

(...)

3.15 Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO,** de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el **Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera**, regulando en su artículo 42 la **estructura orgánica**, en cuyo numeral 06 detalla:

(...)

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.4. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

06.4.1 Unidad de Extensión Cultural

(...)

3.16 Mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO**, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 91 titulado " Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que:

La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de extensión cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

4

3.17 Asimismo, el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en su artículo 92 **titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural"** expresa que.

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.
Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.
Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.
Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

3.18 Asimismo, el artículo 93° regulado en el acotado Estatuto, de la **Unidad de Extensión Cultural** señala lo siguiente:

La Unidad de Extensión Cultural es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural encargada de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante y a la investigación y fomento de la conservación del patrimonio cultural.

ANALISIS DEL CASO CONCRETO

3.19 Fluye en el **Oficio Nº 335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC**, de fecha 09 de setiembre de 2026, el Jefe de la Unidad de Extensión Cultural expresa a la Jefa de la Dirección De Proyección Social y Extensión Cultural, que a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nº 070-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2026, en su Artículo Primero, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural - 2026, el cual contempla la "Organización y ejecución de un concurso de escultura (modelo en arcilla), orientado al fortalecimiento de las expresiones artísticas tridimensionales", en ese marco se

remite el Plan de Trabajo de I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION" elaborado en concordancia con la actividad contemplada en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural, señalando que los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad serán gestionados por la Unidad de Extensión Cultural ante las instancias administrativas competentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente. Por po que solicita se sirva revisar y de encontrarlo conforme se sirva disponer la remisión de las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN YE XPRESIÒN", a las instancias correspondientes, para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo.

3.20 Seguidamente con **Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 10 de setiembre de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Vicepresidente Académico la aprobación del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÒN", precisando que ha revisado la documentación remitida por la Unidad de Extensión Cultural, encontrándola conforme para continuar con el trámite correspondiente.

3.21 En el caso en concreto, el **citado Plan Anual y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión"** se tiene que el **Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION",** tiene como **Objetivo General y Objetivos Específicos** de acuerdo al siguiente detalle:

- **Objetivo General:** Promover el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad artística, la capacidad de expresión y el pensamiento tridimensional en estudiantes de Educación Básica Regular del Nivel Secundario (4º y 5º grado) de las instituciones educativas de la Provincia de Sullana, mediante la realización del I Concurso de Escultura en Arcilla "forma, volumen y expresión".

-Objetivos Específicos:

- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local y regional, mediante la organización del I Concurso de Escultura en Arcilla.
- Fomentar espacios de participación artística que impulsen la creatividad, el talento y la experimentación en a la comunidad universitaria y público en general.
- Difundir el modelado en arcilla como medio de expresión artística tridimensional, contribuyendo al desarrollo de habilidades en la representación de la forma, el volumen y el espacio.
- Promover la valoración del arte escultórico como herramienta de formación humanística., sensibilidad estética y pensamiento creativo.
- Fortalecer la imagen institucional de la UNF como una entidad promotora del arte, la cultura y el desarrollo integral en el ámbito regional.
- Contribuir a la valoración y difusión de la identidad cultural en Sullana, utilizando el arte como medio para reconocer y poner en valor sus principales manifestaciones culturales y atractivo turísticos, en el marco de la celebración de sus 115º aniversario.

5

Además, las Bases del I Concurso de Escultura en arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION", tendrá como temática lo siguiente:

- Las obras se realizarán tomando como tema motivador el Aniversario de Sullana, su historia, flora y fauna de Sullana.
- La obra debe presentar la mirada personal de los participantes frente a este importante acontecimiento histórico.

3.22 En el Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP, La Jefa de la Unidad de Presupuesto, se pronuncia respecto al Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión" el citado Plan d Trabajo contempla en su

apartado IX "Presupuesto" un monto para la ejecución de las actividades relacionadas a los servicios de refrigerio por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), agregando que se ha evaluado la propuesta en el marco del presupuesto institucional, verificando los recursos disponibles en la Unidad de Extensión Cultural, a nivel de actividad operativa, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS / META 0030 SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS			
ACTIVIDAD OPERATIVA	PIA	PIM	Saldo PIM sin certificar
AOI-005 GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS ARTISTICO-CULTURALES	47,480.00	54,080.00	7,902.50
AOI-376 EJECUCIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS-CULTURALES	66,000.00	70,900.00	11,042.50
TOTAL	113,480.00	124,980.00	18,945.00

Asimismo, se indica que el monto señalado en el apartado IX "Presupuesto" del Plan de Trabajo, asciende a S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), el cual no supera el presupuesto disponible en los Centros de Costos.

Revisando el Presupuesto Institucional del Pliego 548 - Universidad Nacional de Frontera, verificándose que la Unidad de Extensión Cultural cuenta con cobertura presupuestal disponible con cargo al citado centro de costos, para atender el Plan de Trabajo antes descrito, conforme al siguiente detalle:

Centro de Costos : 02.04.02 - UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL
Fuente de financiamiento : 01 RECURSOS ORDINARIOS
Meta : 0041 GESTIÓN DEL PROGRAMA
Monto : S/ 1,000.00

3.23 En esa línea, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad y establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". 6

3.24 El citado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.4 prevé el Principio de razonabilidad e indica: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".

3.25 En atención a lo antes expuesto, queda evidenciado que la presente propuesta **del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION",** al encontrarse acorde al Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural - 2026, el cual contempla la "Organización y ejecución del concurso de escultura (modelado en arcilla), orientado al fortalecimiento de las expresiones artísticas tridimensionales" en concordancia a los fines de la universidad Nacional de Frontera, Asimismo, el expediente cuenta con oficio emitido por el Vicepresidente Académico, quien dentro de la estructura orgánica de la Universidad es el superior jerárquico de la Unidad de Extensión Cultural de la UNF, adicional a ello, hacemos hincapié, respecto a que de acuerdo los documentos que obran en actuados la realización **del Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION",** requerirá presupuesto, ante ello, cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto según el Informe N° 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP.

3.26 Bajo este escenario, es **viable jurídicamente** la aprobación del **Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION",** presentado por la Unidad de Extensión Cultural de la UNF.

IV. CONCLUSIÓN:

4.1. Que, en atención a los actuados administrativos resulta **viable jurídicamente** que se apruebe el **Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "FORMA, VOLUMEN Y EXPRESION",** conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

4.2. Que, el presente pronunciamiento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de los reglamentos internos o de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes de la entidad, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V. RECOMENDACIÓN:

5.1. Que, corresponde que se remita lo actuado a Secretaria General, para que sea agendado, tratado y debatido por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a su naturaleza.

La presente opinión legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que estime necesarios.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. JUAN CARLOS FLORES AYALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

7

CC
Archivo
JCFA/ragv
Adjunto: Oficio N° 3662-2026-UNF-VPAC (12 folios)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 22 de setiembre de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
23 SEP 2026
Hora: 09:03am Registro:
Folio: 19 Firma:

OFICIO Nº 3662-2026-UNF-VPAC

Señor:
Dr. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Asunto: Plan de trabajo del I del Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión".

Referencia: Informe N° 791-2026-UNF-PCO-OPP.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir el **Plan de trabajo del I del Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión"**, elaborado en concordancia con la actividad contemplada en el Plan de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer la elaboración del informe de viabilidad correspondiente, a fin de contar con la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación del referido Plan de Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: BURNEO SANCHEZ Sigifredo Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/09/2026 16:09:46-0500

C.C
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presidencia de la Comisión Organizadora
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 22 de setiembre de 2026

INFORME Nº 791-2026-UNF-PCO-OPP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
22 SEP 2026
11:24
HORA
FOLIOS

A : **DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SÁNCHEZ**
Vicepresidente Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **Sobre Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestaria para el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión".**

REF. : **a) INFORME N°2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP**
b) PROVEÍDO N°4712-2026-UNF-OPP
c) OFICIO N°3493-2026-UNF-VPAC
d) OFICIO N°582-2026-UNF-VPAC/DPSEC
e) OFICIO N°335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

Es grato dirigirme a usted para saludarle, y a la vez manifestarle que, en atención al documento de la referencia c), su despacho solicita informe técnico de disponibilidad presupuestal, respecto al plan de trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión", presentado por el responsable de la Unidad de Extensión Cultural, el cual contempla un presupuesto total de S/1,000.00.

Al respecto, mediante Informe Nº 2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP, el responsable de la Unidad de Presupuesto, informa que, por medio del análisis presupuestal correspondiente ha determinado que el presupuesto contemplado no supera los saldos disponibles del Centro de Costo de la Unidad de Extensión Cultural; por lo que emite la disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo descrito, hasta por la suma total de S/1,000.00. Asimismo, brinda algunas precisiones y recomendaciones a tener en cuenta.

De acuerdo a lo expuesto, se sugiere remitir el presente expediente a la instancia que corresponde para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi especial deferencia.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Econ. Paola Ruth Otero Michilot
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

c.c
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Sullana, 22 de septiembre del 2026

INFORME N°2494-2026-UNF-PCO-OPP-UP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
22 SEP 2026
FOLIOS: FIRMA:
REGISTRO: 09:31

A : **ECON. PAULA RUTH OTERO MICHILOT**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : **INFORME TÉCNICO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PLAN DE TRABAJO DEL I CONCURSO DE ESCULTURA EN ARCILLA DENOMINADO FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN.**

REFERENCIA : **a) OFICIO N°335-2026-UNF-VPAC/DPBSEC-UEC**
b) OFICIO N°582-2026-UNF-VPAC/DPBSEC
c) OFICIO N°3493-2026-UNF-VPAC
d) PROVEÍDO N°4712-2026-UNF-OPP

Es grato dirigirme a Usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia indicar lo siguiente:

Mediante el Oficio N°335-2026-UNF-VPAC/DPBSEC-UEC, el responsable de la Unidad de Extensión Cultural presenta el Plan de Trabajo y Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado "Forma, Volumen y Expresión"; el citado Plan de Trabajo contempla en su apartado IX "Presupuesto" un monto para la ejecución de las actividades relacionadas a los servicios de refrigerio por el monto de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles).

Así mismo mediante Proveído N°3493-2026-UNF-VPAC, el despacho de la Vicepresidencia Académica, solicita disponer del informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha evaluado la propuesta en el marco del presupuesto institucional, verificando los recursos disponibles en la Unidad de Extensión Cultural, a nivel de actividad operativa, conforme al siguiente detalle:

UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS / META 0030 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS			
ACTIVIDAD OPERATIVA	PIA	PIM	Saldo PIM sin certificar
AOI-005 GESTIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y/O EVENTOS ARTÍSTICO-CULTURALES	47,480.00	54,080.00	7,902.50
AOI-376 EJECUCIÓN DE TALLERES ARTÍSTICO-CULTURALES	66,000.00	70,900.00	11,042.50
TOTAL	113,480.00	124,980.00	18,945.00

Asimismo, se indica que el monto señalado en el aparatado IX "Presupuesto" del Plan de Trabajo, asciende a S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), el cual no supera el presupuesto disponible en el Centro de Costos.

En ese sentido, se ha revisado el Presupuesto Institucional del Pliego 548 – Universidad Nacional de Frontera, verificándose que la **Unidad de Extensión Cultural** cuenta con **cobertura presupuestal disponible con cargo al citado Centro de Costos**, para atender el Plan de Trabajo antes descrito, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Centro de Costos	:	02.04.02 - UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL
Fuente de Financiamiento	:	01 RECURSOS ORDINARIOS
Meta	:	0041 GESTIÓN DEL PROGRAMA
Monto	:	S/ 1,000.00

Es importante señalar que, como resultado de la revisión de los conceptos de gasto previstos en el Plan de Trabajo, entre ellos el correspondiente al "servicio de refrigerio", se ha identificado que la específica de gasto en la cual correspondería afectar dicho concepto no se encuentra actualmente prevista en el Centro de Costos. No obstante, considerando que la Unidad de Extensión Cultural dispone de recursos en otras específicas de gasto, durante la fase de ejecución presupuestaria, y en función de las necesidades que se presenten para la atención de los gastos previstos en el Plan de Trabajo, corresponderá gestionar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a nivel de específicas de gasto, de conformidad con la normativa vigente y siguiendo el procedimiento aplicable al requerimiento que corresponda tramitar.

Asimismo, la ejecución de los recursos deberá efectuarse en virtud al marco normativo vigente y el procedimiento que corresponda de acuerdo con la naturaleza de cada gasto y la modalidad de ejecución que se determine, debiendo cumplirse los requisitos y formalidades establecidos para cada trámite, a fin de garantizar la legalidad del gasto, la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo.

Además, el Centro de Costos es responsable de garantizar el financiamiento de la presente disponibilidad presupuestaria. En ese sentido, cualquier situación de desfinanciamiento que pudiera generarse como consecuencia de la ejecución de dichos recursos será de su exclusiva responsabilidad, por lo que esta Unidad no podrá atender solicitudes de asignación de recursos presupuestarios adicionales para dicho fin.

Finalmente, mediante el presente documento se indica que no se cuenta con mayores recursos presupuestales que permitan efectuar nuevas asignaciones o ampliaciones de presupuesto. En tal sentido, se exhorta a adoptar medidas de priorización y austeridad de sus gastos, a fin de garantizar la adecuada utilización de los recursos actualmente disponibles.

Por consiguiente, se solicita derivar el expediente, a la Vicepresidencia Académica, para su conocimiento y fines respectivos.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. CARMEN C. FUENTES REVE
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUEST

c.c
Archivo
Unidad de Presupuesto
LJVP

15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

2494

Vicepresidencia Académica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 11 de setiembre de 2026.

OFICIO Nº 3493-2026-UNF-VPAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
11 SEP 2026
FOLIOS:..... HORA: 02:49
REGISTRO:..... FIRMA:.....

Sra.
Econ. Paula Ruth Otero Michilot
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Asunto: Plan de trabajo del I del Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión".

Referencia: Oficio N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC.

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, remitir el **Plan de trabajo del I del Concurso de Escultura en Arcilla denominado: "Forma, volumen y expresión"**, elaborado en concordancia con la actividad contemplada en el Plan de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural.

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer la elaboración del informe de disponibilidad presupuestaria correspondiente, a fin de contar con la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación del referido Plan de Trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

SULLANA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Firmado digitalmente por: BURNEO SANCHEZ Sigifredo Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/09/2026 12:58:46-0500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Oficina De Planeamiento y Presupuesto
PROVEIDO Nº 4712 -2026-UNF-OPP

C.C
Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
11 SEP 2026
HORA: 15:06pm FOLIOS:
REGISTRO: FIRMA:

PASE A: UP
PARA: Revisión y opinión de disponibilidad Presupuestal.
FECHA: 11-09-26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Econ. Paula Ruth Otero Michilot
JEFE DE OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 10 de septiembre de 2026

OFICIO N° 582-2026-UNF-VPAC/DPSEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RECIBIDO
10 SEP 2026
HORA: 9:56 REGISTRO:
N° FOLIO: 14 FIRMA:

Señor:
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO: Remito Plan de Trabajo y solicito aprobación de Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN".*

REF. : OFICIO N° 335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en virtud al documento de referencia, se remite el Plan de Trabajo y las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"*, elaborado por la Unidad de Extensión Cultural, en el marco de la actividad contemplada en su Plan Anual de Trabajo 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2026.

Al respecto, esta Dirección ha revisado la documentación remitida por la Unidad de Extensión Cultural, encontrándola conforme para continuar con el trámite correspondiente. En ese sentido, se remiten las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"*, solicitando se sirva disponer su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Asimismo, se remite el Plan de Trabajo para su conocimiento y fines pertinentes, precisando que los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad serán gestionados por la Unidad de Extensión Cultural ante las instancias administrativas competentes, conforme a la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 09 de setiembre de 2026

OFICIO N° 335-2026-UNF-VPAC/DPSEC-UEC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DIRECCION DE PROYECCION SOCIAL Y EXTENSION CULTURAL
RECIBIDO
09 SEP 2026
Hora: 16:01 Registro:
Folio: 13 Firma:

Señora:
Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

ASUNTO: **Remito Plan de Trabajo y solicito aprobación de Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN".***

REF. : **Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO.**

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, a la vez, informarle que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2026, en su Artículo Primero, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, el cual contempla la *"Organización y ejecución de un concurso de escultura (modelado en arcilla), orientado al fortalecimiento de las expresiones artísticas tridimensionales".*

En ese marco, se remite para su conocimiento el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"*, elaborado en concordancia con la actividad contemplada en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural. Cabe señalar que los requerimientos necesarios para la ejecución de la actividad serán gestionados por la Unidad de Extensión Cultural ante las instancias administrativas competentes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la normativa vigente.

Por lo expuesto, **solicito a usted se sirva revisar y, de encontrarlo conforme, disponer la remisión de las Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"*, a las instancias correspondientes, para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo.**

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes expresarle mis muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Ing. Ronald Sernaque Silva
JEFE DE LA UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

c.c
RSS
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado:

"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 1
I. INFORMACIÓN GENERAL 2
II. MARCO NORMATIVO 2
III. JUSTIFICACIÓN 3
IV. OBJETIVOS 4
4.1. Objetivo General: 4
4.2. Objetivos Específicos: 4
V. ALCANCE 4
VI. DETALLES DEL EVENTO 5
VII. REQUERIMIENTO 5
VIII. RECONOCIMIENTO 5
IX. PRESUPUESTO 5
X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios educativos de calidad, formando profesionales con sólidos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, conscientes de la diversidad cultural y comprometidos con el desarrollo sostenible de la región noroeste y del país.

La UNF, Alma Mater de la provincia de Sullana, se posiciona como una institución comprometida con la generación de conocimiento y el desarrollo integral de la sociedad, promoviendo no solo la investigación científica, sino también el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas como parte fundamental del proceso formativo.

Una educación integral no se limita al ámbito académico, sino que incorpora el desarrollo humanístico, donde la creatividad, la identidad cultural y el pensamiento crítico cumplen un rol esencial en la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno. En este sentido, el arte se constituye como una herramienta pedagógica que permite potenciar las capacidades expresivas, sensoriales y reflexivas de los individuos. En este marco, la Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene como función promover, difundir y preservar las manifestaciones culturales, fomentando espacios de participación artística dirigidos tanto a la comunidad universitaria como al público en general.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA — V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

La Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su Artículo 6, inciso 6.1, establece como fin de la universidad *"preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*, principio que orienta las acciones institucionales en materia de promoción cultural.

Desde esta perspectiva, el arte escultórico, particularmente el modelado en arcilla, constituye una de las formas más representativas de expresión tridimensional, permitiendo la exploración del volumen, la forma y el espacio a través de la creatividad y la experimentación directa con la materia. En coherencia con ello, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a través de la Unidad de Extensión Cultural y en coordinación con el Taller Artístico-Cultural de Escultura, presenta el Plan de Trabajo del I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión"*, con el propósito de fortalecer las capacidades creativas, estimular la expresión artística y promover el desarrollo de las artes plásticas tridimensionales en estudiantes de Educación Básica Regular del nivel Secundario (4.° y 5.° grado) de las instituciones educativas, en el marco del 115° Aniversario de la Provincia de Sullana .

El concurso convocará a estudiantes de las instituciones educativas participantes, quienes demostrarán sus habilidades mediante la elaboración de esculturas en arcilla que reflejen su creatividad, imaginación, sensibilidad artística y capacidad, respecto a la historia de Sullana, su flora y su fauna. A través de esta iniciativa, se busca fomentar la apreciación del arte escultórico como una herramienta de formación integral, promover el desarrollo del pensamiento creativo y generar espacios de integración y aprendizaje que contribuyan al descubrimiento de nuevos talentos artísticos y al fortalecimiento de la identidad cultural de la juventud sullanera.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución	: Universidad Nacional de Frontera.
1.2. Oficina	: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
1.3. Unidad	: Unidad de Extensión Cultural.
1.4. Responsables	: Mg. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco. Ing. Ronald Sernaque Silva. Lic. Diana Elizabeth Fossa Espinoza. Mg. Denys Valentin Nole Flores.
1.5. Instructor Responsable	: Jean Marvin Paker Acuña. Riggesus Fernando Ipanaqué Madrid.

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 164-2020-UNF/CO – Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado el 17 de julio de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 28 de octubre de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO – Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Extensión Cultural – 2026, aprobado el 06 de febrero de 2026.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

III. JUSTIFICACIÓN

El I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión"* se desarrolla como una iniciativa artístico-cultural promovida por la Unidad de Extensión Cultural de la UNF, orientada a incentivar la creatividad, fortalecer las capacidades expresivas y promover el interés por las artes plásticas entre los estudiantes de Educación Básica Regular del nivel Secundario (4. ° y 5. ° grado) de las instituciones educativas de la provincia de Sullana, en el marco de la celebración del 115° Aniversario de la provincia de Sullana.

El concurso se llevará a cabo en coordinación con el Taller Artístico-Cultural de Escultura y permitirá a los estudiantes participantes elaborar obras en arcilla, una técnica que favorece la exploración de la forma, el volumen y el espacio, contribuyendo al desarrollo del pensamiento creativo, la sensibilidad artística, la destreza manual y la capacidad de representación tridimensional, teniendo como base la historia de Sullana, su flora y su fauna. Asimismo, constituye una oportunidad para que los jóvenes expresen sus ideas, emociones y percepciones a través del lenguaje artístico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

A través de esta iniciativa, la Universidad Nacional de Frontera reafirma su compromiso con la formación integral de la juventud, promoviendo el arte como una herramienta educativa que favorece el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico, la apreciación estética y la construcción de valores culturales. De igual manera, el concurso permite acercar a los estudiantes de educación secundaria al quehacer artístico y cultural impulsado por la universidad.

Del mismo modo, el evento busca fortalecer los vínculos de cooperación entre la Universidad Nacional de Frontera y las instituciones educativas de la provincia de Sullana, generando espacios de integración, aprendizaje e intercambio de experiencias que contribuyan a la promoción de la cultura y al descubrimiento de nuevos talentos artísticos.

En suma, el I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión"* constituye una actividad de significativa importancia para el fomento de las artes plásticas en la educación básica, contribuyendo al desarrollo del talento, la creatividad y la capacidad de expresión de los estudiantes, así como a la valoración del arte como un medio de formación integral, enriquecimiento cultural y la valoración de Sullana a través de sus expresiones artísticas, en el marco de la celebración de su 115.° Aniversario.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad artística, la capacidad de expresión y el pensamiento tridimensional en estudiantes de Educación Básica Regular del nivel Secundario (4° y 5° grado) de las instituciones educativas de la Provincia de Sullana, mediante la realización del I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión"*.

4.2. Objetivos Específicos:

- Promocionar y posicionar a la UNF en el ámbito local y regional, mediante la organización del I Concurso de Escultura en Arcilla.
- Fomentar espacios de participación artística que impulsen la creatividad, el talento y la experimentación en la comunidad universitaria y público en general.
- Difundir el modelado en arcilla como medio de expresión artística tridimensional, contribuyendo al desarrollo de habilidades en la representación de la forma, el volumen y el espacio.
- Promover la valoración del arte escultórico como herramienta de formación humanística, sensibilidad estética y pensamiento creativo.
- Fortalecer la imagen institucional de la UNF como una entidad promotora del arte, la cultura y el desarrollo integral en el ámbito regional.
- Contribuir a la valoración y difusión de la identidad cultural de Sullana, utilizando el arte como medio para reconocer y poner en valor sus principales manifestaciones culturales y atractivos turísticos, en el marco de la celebración de su 115. ° aniversario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

V. ALCANCE

El I Concurso de Escultura en Arcilla denominado *"Forma, Volumen y Expresión"* está dirigido a estudiantes de Educación Básica Regular del nivel Secundario (4° y 5° grado) de las instituciones educativas de la Provincia de Sullana, quienes tendrán la oportunidad de desarrollar y demostrar sus habilidades creativas, artísticas y expresivas mediante la elaboración de esculturas en arcilla.

La actividad comprende el ámbito provincial, promoviendo la participación activa de la comunidad estudiantil, el intercambio de experiencias artísticas y el fortalecimiento de la formación cultural de los jóvenes participantes. Asimismo, contribuye al acercamiento entre la UNF y las instituciones educativas de la provincia, fortaleciendo los vínculos de cooperación interinstitucional y consolidando a la UNF como un espacio de promoción, difusión y desarrollo de las artes y la cultura, así como de valoración de la identidad cultural de Sullana, en el marco de la celebración de su 115° aniversario.

VI. DETALLES DEL EVENTO

- **Denominación del evento:** I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión".*
- **Fecha de realización:** Viernes, 23 de octubre de 2026.
- **Horario:** De 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
- **Lugar:** Hall del Centro Cultural de la UNF.
- **Inicio de inscripciones:** Lunes, 21 de setiembre de 2026.
- **Cierre de inscripciones:** Jueves, 22 de octubre de 2026.
- **Ejecución del concurso:** Viernes, 23 de octubre de 2026.
- **Ceremonia de premiación:** Martes, 03 de noviembre de 2026.

VII. REQUERIMIENTO

- Apoyo por parte de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental (Maestranza), en el préstamo de movilidad (camioneta), para el traslado de los jurados invitados (ida y retorno).
- Coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para la cobertura, difusión y conducción del evento a través de los canales oficiales de la universidad.
- Asistencia con el soporte logístico necesario para el desarrollo del concurso (mesas de trabajo, sillas, agua, materiales básicos de limpieza, entre otros).
- Envío de invitaciones formales a los jurados, a través de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNF.
- Envió de invitación y bases del concurso a los colegios de la provincia de Sullana.
- Servicio de refrigerio para los alumnos y docentes participantes.
- Emisión de certificados para organizadores y jurados, previa evaluación y aprobación del Informe Final del Plan de Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

VIII. RECONOCIMIENTO

Al término del I Concurso de Escultura en Arcilla: *"Forma, Volumen y Expresión"*, los participantes que cumplan con los criterios establecidos en las bases del concurso recibirán un reconocimiento de participación, otorgado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNF, como constancia de su participación, creatividad y compromiso en el desarrollo de la actividad artística tridimensional.

IX. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo se encuentra enmarcada en las actividades programadas por la Unidad de Extensión Cultural en el Plan Anual de Trabajo 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2026-UNF/CO. No obstante, para atender los requerimientos vinculados a la ejecución de la presente actividad, estos serán gestionados ante las instancias administrativas competentes, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normativa y procedimientos administrativos vigentes.

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Servicio de refrigerio.	100	S/ 10.00	S/ 1,000.00
TOTAL				**S/ 1,000.00**

X. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	ACTIVIDAD	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA									
				SET			OCT				NOV		
				2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
1	Elaboración y presentación del plan de trabajo.	Estudiantes de EBR del Nivel Secundario (4° y 5°) de la Provincia de Sullana	DPSEC – UEC - Instructores	X	X								
2	Aprobación del plan de trabajo, mediante acto resolutivo.		RVPAC			X							
3	Invitaciones a las instituciones educativas.		Gestor Cultural – Instructores				X	X	X				
4	Invitaciones a los jurados.		DPSEC					X					
5	Inscripciones.		Gestor Cultural			X	X	X	X				
6	Desarrollo del concurso.		DPSEC – UEC - Instructores							X			
7	Declaración de Ganadores y Premiación.		DPSEC – UEC - Instructores								X		
9	Presentación de informe final.		DPSEC – UEC - Instructores									X	X

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Bases del I Concurso de Escultura en Arcilla denominado: *"FORMA, VOLUMEN Y EXPRESIÓN"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

Unidad de Extensión Cultural

Sullana – Perú

2026

1. PARTICIPANTES:

- Participan los estudiantes de Educación Básica Regular del nivel secundario de la provincia de Sullana, del 4to y 5to de secundaria.
- La participación será en equipos de un máximo de dos (2) o tres (3) estudiantes, acompañados formalmente por un docente asesor del área de Arte y Cultura o tutor (no hay límite de participación por I.E.).
- Las I.E. podrán inscribir a los estudiantes que considere pertinentes (modalidad virtual).
- Los estudiantes participantes serán inscritos por el docente delegado de su respectiva Institución Educativa.

2. FASES:

2.1 Fase Presencial

Etapa única:

Fecha: Viernes 23 de octubre del 2026
Horario: Registro y firma de formato 8:30 a.m.
Inicio del concurso: 9:00 a.m. - 1:00 p.m.
Evaluación: 1:00 – 2:00 p.m.
Lugar: Hall del Centro Cultural

3. TEMÁTICA:

- Las obras se realizarán tomando como tema motivador el **Aniversario de Sullana, su historia, flora y fauna de Sullana.**
- La obra debe presentar la mirada personal de los participantes frente a este importante acontecimiento histórico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

4. TÉCNICA Y MATERIALES:

El concurso se desarrollará bajo la modalidad presencial e "en vivo" durante el concurso:

- Material Principal: Arcilla para modelado.
- Materiales Complementarios / Reciclables: Se estimula el uso de insumos reciclables o reutilizables (cartón, alambres, maderas, fibras vegetales, papel) para estructurar o intervenir la obra, siempre que mantengan coherencia con la propuesta estética y no representen un riesgo físico.
- Herramientas: Cada equipo deberá portar sus esteques, vaciadores, esponjas, trapos y bases de soporte para el modelado.
- Dimensiones de la obra: Las esculturas deberán tener un tamaño mínimo de 20 cm y un máximo de 50 cm en su eje de mayor dimensión.
- Tiempo de Ejecución: Los participantes dispondrán de un tiempo máximo de 4 horas continuas dentro del horario del evento (9:00 a.m. a 01:00 p.m.) para la elaboración de la obra.

5. EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN:

- La obra será realizada totalmente por el estudiante participante sin la intervención del docente delegado. En caso de comprobarse su intervención la obra no será evaluada.

6. EVALUACIÓN:

Los trabajos serán evaluados teniendo en cuenta el siguiente cuadro de calificación:

CUADRO DE CALIFICACIÓN		
Criterios	**Puntaje**	**Indicadores**
Mensaje y contenido	10	• El mensaje está en relación con el tema del concurso, deberá presentar originalidad.
Creatividad e Innovación	10	• Utiliza técnicas, elementos compositivos y propuestas del mensaje que tengan carácter innovador. • Originalidad en el diseño, propuesta conceptual e ingenio en la integración de la arcilla y los materiales complementarios.
Expresividad y Concepto	10	• Los elementos que conforman la obra deben estar organizados de tal manera que originen el impacto visual que sustenten el contenido de la obra. • Capacidad de transmitir emociones, ideas o un mensaje claro a través del lenguaje escultórico.
Dominio Técnico y Volumétrico	20	• Demuestra dominio en la ejecución de la técnica elegida. • Manejo de la forma, el volumen, el equilibrio, la textura y la estabilidad de la estructura en tres dimensiones. • La técnica aplicada va de acuerdo al mensaje y contenido propuesto. • La obra presenta limpieza y acabado.
TOTAL	**50**	-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

7. JURADO:

- El jurado estará conformado por especialistas de reconocida trayectoria en el campo de las artes plásticas.
- Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases, será resuelto por los jurados del concurso.
- El fallo del jurado calificador es inapelable e inimpugnable.

8. PREMIACIÓN:

- Se premiarán los trabajos que alcancen el Primer y Segundo puesto:

 - **1er. Puesto:**

 Estudiante: Kit con material artístico, placa de reconocimiento y diploma.
 Institución: Proyecto artístico de escultura en su institución previa coordinación. Tema relacionado a su institución. Equipo de trabajo conformado por el instructor del taller de Escultura de la UNF y sus estudiantes de nivel avanzado.

 - **2do. Puesto:**

 Estudiante: Kit con material artístico y diploma.

- Se premiará a los docentes asesores cuyos estudiantes alcancen el primer y segundo puesto, con un certificado y kit universitario.

La premiación se realizará el día Martes 03 de noviembre en una ceremonia solemne que contará con la presencia de autoridades de la UNF y comunidad universitaria.

9. INSCRIPCIÓN:

Para participar en el concurso, los interesados deberán completar el proceso de inscripción a través del formulario en línea habilitado por el Centro Cultural de la UNF. El procedimiento es el siguiente:

- **Acceso al Formulario:**
 Ingresa al siguiente enlace para acceder al formulario de inscripción:
 ☞https://drive.google.com/drive/folders/18IaMOiA9wNu09yLiuR-pwFiNGZ37WmDL?usp=drive_link

- **Completa los Datos:**
 Rellena todos los campos requeridos en el formulario, incluyendo:
 - Nombre completo del participante.
 - Grado y sección.
 - DNI y edad del participante.
 - Nombre completo del docente asesor.
 - Institución Educativa y lugar de ubicación.
 - Celular y correo electrónico del docente asesor.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA V°B° UNIDAD DE EXTENSIÓN CULTURAL

Carga de Documentos:
Adjunta en un solo archivo PDF las copias de los DNI del participante y del docente asesor.

- **Revisión y Confirmación:**
 - Verifica cuidadosamente todos los datos antes de enviar el formulario.
 - Una vez completado el proceso, recibirás un correo electrónico de confirmación.

- **Plazo de Inscripción:**
 - El período de inscripción estará abierto desde el lunes 21 de setiembre hasta el jueves 22 de octubre de 2026.
 - No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.